

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DEFENSA

**2389** *Resolución 560/38017/2010, de 3 de febrero, de la Jefatura del Mando de Personal del Ejército de Tierra, por la que se delegan en el General Director de Personal del Ejército de Tierra determinadas competencias en materia de destinos.*

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, dispone en su artículo 103.2 que la competencia para la concesión de la asignación de los destinos por concurso de méritos y de provisión por antigüedad corresponde al órgano competente de la Subsecretaría de Defensa, salvo los destinos del personal de los Ejércitos a puestos de la estructura orgánica de éstos, que corresponden, según al que pertenezca el destinado, al Mando o Jefatura de Personal del respectivo Ejército.

Razones de celeridad y simplificación en la tramitación de determinados expedientes administrativos cuya aprobación o resolución correspondía al General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra aconsejan delegar estas facultades en el General Director de Personal del Ejército de Tierra.

Por ello y una vez autorizado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispongo,

Primero. *Finalidad.*—Delegar la competencia que en materia de asignación de los destinos por concurso de méritos y de provisión por antigüedad otorga al General Jefe del Mando de Personal la Ley 39/2007 en el punto 2 del artículo 103.

Segundo. *Delegación de competencias.*—Se delega la competencia que en materia de concesión de destinos por concurso de méritos y de provisión por antigüedad confiere al General Jefe del Mando de Personal la Ley 39/2007 en el punto 2 del artículo 103, en el General Director de Personal del Ejército de Tierra para el personal militar del Ejército de Tierra en los puestos de la estructura orgánica del Ejército de Tierra.

Tercero. *Resoluciones administrativas.*—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del apartado anterior indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma «Por delegación» con referencia a esta Resolución.

Cuarto. *Avocación.*—En todo momento y mediante acuerdo motivado el General Jefe del Mando de Personal podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de la delegación que se otorga en la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, José María Fernández Bastarache.